

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho proceso de pertenencia informándole que existe contestación al oficio remitido a la oficina de registro.

No se ha aportado las fotos de la valla informativa, ni tampoco existe constancia de la inscripción de la demanda, por último le hago saber que varias de las entidades oficiadas no han dado respuesta alguna. Sírvase proveer. 09-09-21

SANDRA MILENA VARGAS GUTIERREZ.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00208-00

De conformidad con la constancia secretarial anterior se ordena requerir a la parte interesada en los términos y consecuencias del artículo 317 del C.G.P so pena de decretarse el desistimiento tácito, para que aporte las fotos de la valla informativa del proceso y la constancia de pago de los valores que por inscripción de la demanda se debe sufragar en la oficina de registro de instrumentos, lo anterior según lo normado en el artículo 375 del C.G.P.

Finalmente se ordenará oficiar nuevamente a las entidades requeridas a fin de lograr la informacion de ley.

NOTIFÍQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 156 del 10/09/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52e288c0689aa973d54046b1e1579e8ea3585f897c90fe2101af9f1c2092
1cc4**

Documento generado en 09/09/2021 03:48:20 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**